

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE ATENCIÓN DE CATERING PARA REUNIÓN DE FUNCIONARIOS PARA EVALUACIÓN DE EMERGENCIA CLIMATOLÓGICAS**

#### **1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratar servicio de atención de catering para reunión de funcionarios para evaluación de emergencia climatológicas

#### **2. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso tiene por finalidad brindar a los asistentes una adecuada atención en la reunión de trabajo, manteniendo buenas reuniones con instituciones.

#### **3. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900098 GESTION IMAGEN INSTITUCIONA

#### **4. CODIGO CUBSO**

Servicio de Catering - 8014160700228156

#### **5. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El presente objeto tiene como fin mantener un ambiente de camarería en el desarrollo de la reunión, al ser autoridades importantes del sector.

#### **6. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

30 sanchuches de salchichas, con salsa (15 cm aprox) pan ciabata

30 Mini tocino de cielo (7 cm aprox)

30 aguas sin gas con vaso de vidrio

2 mozos

Mesa vestida, de 30 café y 30 infusiones, incluyendo frutos rojos para personas, arreglo floral grande para centro de mesa, con flores azules.

Servicios de vajilla correctamente nuevos y limpios. Refrigerios serán servicios en platos.

#### **7. OTROS RECURSOS**

No aplica

#### **8. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada

## **9. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega se coordinara con el Departamento de Imagen de acuerdo a la emergencia será 1 día

## **10. LUGAR DE ENTREGA**

Sede central de SEDAPAR, Av. Virgen del Pilar 1701 cercado de Arequipa

## **11. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica

## **12. FORMA DE PAGO**

El pago único, se realiza a la presentación de los documentos correspondientes para su cancelación, previa conformidad.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## **13. CONFORMIDAD**

14. La conformidad de del servicio brindado será otorgada por la jefatura de imagen institucional. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo 7 días calendarios de ser estos recibidos.

## **15. GARANTIA COMERCIAL**

No aplica

## **16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

No aplica

## **18. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **19. ADELANTOS**

No corresponde

#### **20. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**

No aplica

#### **21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

## **22. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

## **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT ´s:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **24. GESTION DE RIESGOS**

- No genera ningún riesgo